



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a favor de la **Unión de Cooperativas de la Región de Murcia (UCOMUR)** y a la **Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM)** con ocasión de su **XXXV aniversario** para promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

23.05.2019 09:40:13

RIVERA BARRACHINA PEDRO

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento oficial emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 22.8.c) de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Licitación Administrativa de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Licitación Administrativa de Murcia. Su autenticidad puede ser confirmada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadorfirmas> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3538272-7621-0051-466e-065056534e7





EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J19SD000013 RELATIVO A: DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CONCEDER POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE A FAVOR DE LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR) y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM), CON OCASIÓN DE SU XXXV ANIVERSARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN Y DESARROLLEN LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador del Decreto	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4	Informe económico y documento contable R (pendiente).	Total	
5	Propuesta de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de 9 de mayo de 2019.	Total	
6	Informe-Memoria económica, de 8 de mayo de 2019.	Total	
7	Borrador de Propuesta de aprobación del gasto, compromiso del gasto y del pago	Total	
8	Solicitud de la subvención con memoria de UCOMUR y UCOERM	Total	
9	Declaraciones responsable y conformidad de UCOMUR y UCOERM	Total	
10	Certificados de estar al corriente con la AEAT, obligaciones tributarias de la CARM y la Seguridad Social de UCOMUR UCOERM	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA VICESECRETARIA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Ana M^a. Tudela García



15/05/2019 12:45:01

TUDELA GARCIA, ANA M^a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9208bb4-76e-c77e-c215-0050569b6280



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

AL CONSEJO DE GOBIERNO

De conformidad con el artículo 1 del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente corresponden a esta Consejería las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia economía social.

A través del Decreto que se acompaña, se regula la concesión directa de subvenciones a favor de la **Unión de Cooperativas de la Región de Murcia (UCOMUR) y de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) con ocasión de su XXXV aniversario** para promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia. Las normas especiales reguladoras de dicha ayuda se establecen mediante Decreto de concesión directa de una subvención a las referidas entidades, siendo la Orden el instrumento jurídico aplicable a la concesión de la misma.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual, podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De acuerdo con el informe-memoria económica de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, *“Con cargo a la aplicación presupuestaria del año 2019, 16.05.724A.48801 y código de Proyecto 46085, se han realizado los siguientes documentos contables Documento contable R 50.000,00 euros y por tanto para dar cobertura al proyecto de Decreto, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, existe en el ejercicio en curso, crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones para atender los compromisos de gasto, constando en el expediente documento de retención de crédito en la aplicación presupuestaria”*.

En su virtud, vista la propuesta de la citada Dirección General, considerando que existen razones de interés público y social que dificultan la convocatoria pública, de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y visto el informe favorable del Servicio Jurídico al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

ÚNICO: Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a favor de la **Unión de Cooperativas de la Región de Murcia (UCOMUR) y a la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) con ocasión de su XXXV aniversario** para promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia cuyo texto se acompaña en Anexo.

Firmado electrónicamente en Murcia en la fecha reseñada al margen.

**EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA y MEDIO AMBIENTE.**

Javier Celdrán Lorente.

21/05/2019 10:18:09

CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-174c1dc0-7ba1-7a47-0916-00505696280





ANEXO

DECRETO nº nn/2019, de dd de mmmm, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Unión de Cooperativas de la Región de Murcia (UCOMUR) y la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) con ocasión de su XXXV aniversario para la realización de actividades que fomenten y desarrollen la Economía Social en la Región de Murcia.

En un mundo en constante evolución, las entidades que forman parte de la Economía Social ofrecen un proyecto económico y social que se basa en la solidaridad y en la democracia, implicando a los ciudadanos en la economía de sus respectivos países.

El conjunto de las entidades integradas en la Economía Social comparten características comunes y principios que les otorgan una fuerte identidad europea, que las diferencia de las sociedades de capital.

En el seno de la Unión Europea se creó el organismo “Economía Social Europea” con objeto de establecer un diálogo permanente con las instituciones europeas.

Según el Parlamento Europeo, la Economía Social, es uno de los pilares del modelo social europeo y juega un rol esencial en la economía europea conjugando rentabilidad y solidaridad, creando empleos de calidad, reforzando la cohesión social, económica y territorial, generando capital social, promoviendo una ciudadanía activa, la solidaridad, y una forma de economía dotada de valores democráticos, que sitúa al ser humano en primer plano y contribuye al desarrollo sostenible y a la innovación social, medioambiental y tecnológica.

La misión de “Economía Social Europea” es:

- Promover los intereses económicos y sociales de las empresas y organizaciones de la Economía Social.
- Promover el rol y los valores de las empresas y organizaciones de la Economía Social.
- Reforzar el reconocimiento institucional, político y social de las empresas y organizaciones del sector.

Las entidades de Economía Social con el objetivo de apoyar una posición única consideran que una economía diversa es indispensable para el correcto funcionamiento del mercado interior europeo y están dispuestas a trabajar por un modelo empresarial más transparente y sostenible y, en definitiva, más responsable.

La Unión Europea en ejecución de sus políticas, potencia y fomenta con ayudas económicas el desarrollo de programas para este sector de la economía, al que pueden acceder las entidades de la Economía Social pertenecientes a cualquiera de los países de la Unión.





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

La situación económica actual hace necesaria una intervención decidida para promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas al desarrollo de la economía regional.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y por Organizaciones Empresariales como la Unión de Cooperativas de la Región de Murcia (UCOMUR) y la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), que realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico. En este caso con ocasión de la celebración de su XXXV aniversario, evento que demuestra su consolidación en este sector como dos de las cinco organizaciones más representativas de la economía social en la Región y como las únicas en su sector específico, van a hacer un esfuerzo y desarrollar toda una serie de actividades y eventos que pongan en valor, fomenten y potencien la economía social en general y en particular las cooperativas de trabajo asociado y las de enseñanza de la región, actividades en las que el gobierno regional quiere colaborar.

Se pretenden desarrollar programas de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que estas Organizaciones realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y otras sociedades de economía social de la Región de Murcia y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, desarrollo de programas de fomento del empleo y el emprendimiento en este sector, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación y acuerdo en su reunión del día ... de de 2019, el Consejo de Gobierno,

DISPONE:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, a favor de Unión de Cooperativas de la Región de Murcia (UCOMUR) con CIF nº F30147995 y





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) con CIF nº G30106785.

La finalidad de la subvención es promocionar y colaborar a la financiación de iniciativas favorables a la creación de emprendimiento y de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, y desarrollar programas de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que estas Organizaciones realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y otras sociedades de economía social de la Región de Murcia y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, desarrollo de programas de fomento del empleo y el emprendimiento en este sector, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Por lo que respecta a UCOMUR Y UCOERM desarrollarán, con ocasión de su XXXV aniversario, durante ese ejercicio 2019 toda una serie de acciones, como charlas y conferencias, ferias informativas, congresos, conciertos, y encuentros, entre otras que serán eficaces medios de difusión y fomento de la economía social en la Región.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento del desarrollo económico regional, de apoyo empresarial y de fomento de la economía social.

Artículo 4. Justificación de la concesión directa.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de éstas en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al tener por objeto la colaboración para el desarrollo de múltiples actividades en fomento y difusión de la economía social que llevarán a cabo UCOMUR y UCOERM con ocasión de su XXXV aniversario.

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto de este Decreto, queda justificada, porque son estas dos organizaciones, las más representativas de cooperativas de trabajo asociado y de enseñanza respectivamente en la región, las que celebran en este año sus XXXV aniversario, que suponen todos esos años trabajando en apoyo difusión y fomento de este sector económico en nuestra región, con la consiguiente repercusión positiva en el desarrollo del mismo.

Artículo 5. Entidad Beneficiaria.

Las entidades beneficiarias de la subvención regulada en este Decreto serán la organización empresarial denominada la Unión de Cooperativas de la Región de Murcia (UCOMUR) con CIF nº F30147995 y la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) con CIF nº G30106785.

Artículo 6. Importe de la subvención.

El gasto que comporta estas subvenciones asciende a 50.000 euros, del ejercicio 2019.

Artículo 7. Financiación.

Las subvenciones a conceder a la Unión de Cooperativas de la Región de Murcia (UCOMUR), con CIF nº F30147995, será de 30.000,00 euros y a la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), con CIF nº G30106785, será de 20.000, 00 euros, con cargo al ejercicio presupuestario 2019.

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 del presente Decreto, la subvención se concederá de forma directa conforme al artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al tener por objeto la colaboración para el desarrollo de múltiples actividades en fomento y difusión de la economía social que llevarán a cabo UCOMUR y UCOERM con ocasión de su XXXV aniversario.





La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del titular de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 9. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará de manera anticipada en su totalidad no exigiéndose garantía alguna dado que los beneficiarios son organización empresarial, de acuerdo con el artículo 16.2.e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y dado el carácter social de la subvención.

Artículo 10. Gastos subvencionables.

1. Los gastos ocasionados por las acciones realizadas deben estar directamente relacionados con la subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

1º. Material de oficina: Ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

2º. Material de oficina informático no inventariable.

3º. Gastos diversos en publicidad y propaganda.

4º. Gastos diversos en reuniones, conferencias y cursos.

5º. Gasto derivados de viajes y dietas.

6º Gastos en locomoción del personal propio.

7º. Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria, de apoyo a la actividad subvencionada

8º. Otros gastos corrientes relacionados directamente con la actividad subvencionada (especificándolos)

2. De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable

Artículo 11. Subcontratación.

Se podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.
- c) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.
- f) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

Artículo 13. Plazo y justificación de la subvención.

Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre del año 2019, realizándose su gasto en ese mismo periodo. Si el pago de la subvención se realiza en el ejercicio actual, las Entidades beneficiarias dispondrán de los dos primeros meses del ejercicio siguiente para presentar en la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social los documentos que se indica a continuación, como documentos electrónicos originales, o en su caso la digitalización en formato PDF de documentos originales en soporte papel, y una declaración responsable de la autenticidad de los mismos, en caso contrario el plazo de dos meses se contará a partir de la fecha de pago:

- a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.
- b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.





c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC2 y TC1 o justificante de abono del mismo) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos.

Artículo 14. *Alteración de las condiciones de la subvención.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

Artículo 15. *Reintegro de las cantidades percibidas.*

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. *Eficacia y publicidad.*

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.





INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) y la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), con ocasión de su XXXV aniversario para la realización de actividades que fomenten y desarrollen la Economía Social en la Región de Murcia.

ANTECEDENTES

Visto el expediente sobre el asunto de referencia, remitido por la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social mediante comunicación interior nº 149121, de 9 de mayo de 2019, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en relación con el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, este Servicio Jurídico emite informe, en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

I.-La Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social acompaña a su escrito de 9 de mayo de 2019 la siguiente documentación:

Borrador del Decreto.

Borrador de la Propuesta a Consejo de Gobierno.

Propuesta de la Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social de 9 de mayo de 2019.





- Informe-Memoria económica, de fecha 9 de mayo de 2019.
- Borrador propuesta de la Dirección General de aprobación del gasto y pago de la subvención.
- Documento contable R preliminar.
- Solicitudes con memoria de actuaciones y conformidad de las beneficiarias.
- Declaraciones responsables del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AET, con la CARM, así como con la Seguridad Social de cada una de las beneficiarias.

II.- El 14 de mayo de 2019, se solicita al Servicio Económico y de Contratación de esta Consejería informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, establece los supuestos de concesión directa de subvenciones: las previstas nominativamente en los presupuestos generales; aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acreditan razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el presente caso, según el informe-memoria económica remitido por la Dirección General competente, nos encontramos en el supuesto regulado por el apartado c) del citado artículo, esto es, aquéllas para las que con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuya instrumentación se llevará a cabo a través de Orden, previo Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprobarán las normas especiales reguladoras de la subvención, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

El artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*, añadiendo que *«la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley»*.





Según el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre «*el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones*», es decir, entre otras, aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

SEGUNDO.- Visto el borrador del Decreto objeto del presente informe, de acuerdo con el artículo 23.3 de la citada Ley 7/2005, se constata que contiene los extremos mínimo exigidos:

a). Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: el objeto de la subvención aparece regulado en el artículo 1, se trata de establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a favor de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para que desarrollen, con ocasión de su XXXV aniversario, durante el ejercicio 2019 toda una serie de acciones, como charlas y conferencias, ferias informativas, congresos, conciertos, y encuentros, entre otras que serán eficaces medios de difusión y fomento de la economía social en la Región.

La finalidad de la subvención es promocionar y colaborar a la financiación de iniciativas favorables a la creación de emprendimiento y de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, y desarrollar programas de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que estas Organizaciones realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y otras sociedades de economía social de la Región de Murcia y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, desarrollo de programas de fomento del empleo y el emprendimiento en este sector, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación





económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Igualmente se indica el carácter singular de la subvención en los artículos 3 y 4, en los que se exponen las razones que acreditan el interés económico, público y social de esta actividad, y la imposibilidad de concurrencia: *“Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento del desarrollo económico regional, de apoyo empresarial y de fomento de la economía social”, y “la dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto de este Decreto, queda justificada, porque son estas dos organizaciones, las más representativas de cooperativas de trabajo asociado y de enseñanza respectivamente en la región, las que celebran en este año sus XXXV aniversario, que suponen todos esos años trabajando en apoyo difusión y fomento de este sector económico en nuestra región, con la consiguiente repercusión positiva en el desarrollo del mismo”.*

b) Régimen jurídico aplicable: se recoge en el artículo 2 del borrador de Decreto.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual: figuran en los artículos 5, 6 y 7 del borrador del Decreto. En particular los beneficiarios de la subvención son: la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de trabajo asociado de la Región de Murcia (UCOMUR).

Por su parte, el artículo 12 recoge las obligaciones de los beneficiarios remitiéndose con carácter general al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se ha incorporado al expediente la declaración responsable de cada una de las entidades beneficiaria citadas, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los certificados de estar al corriente con la AEAT, la CARM y la Seguridad Social, todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CARM. Consta asimismo la conformidad con el otorgamiento de la subvención de ambas beneficiarias.





El importe total de las subvenciones a conceder asciende a la cantidad de 50.000,00 euros, según el artículo 6, y en el artículo 7, se establece la distribución entre las distintas organizaciones de la siguiente manera:

1. UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR): 30.000,00 euros.
2. UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM): 20.000,00 euros.

En cuanto al pago, artículo 9 establece que se realizará de manera anticipada en su totalidad, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. De conformidad con el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación: el artículo 8 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose el carácter singular de la subvención y la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anteriormente citados. Asimismo, concreta que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención es mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables.

El artículo 13 del presente Decreto establece el plazo de ejecución de las acciones y del gasto que financia esta subvención es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Asimismo el artículo 13, establece las condiciones, en cuanto a la forma, la documentación a aportar y plazo, para la justificación por parte de las entidades beneficiarias. A este efecto, los beneficiarios presentarán la justificación de las subvenciones en el plazo de los dos primeros meses del ejercicio siguiente, Si el pago de la subvención se realiza en el ejercicio actual. En caso contrario el plazo de dos meses se contará a partir de la fecha de pago.





En cuanto al régimen de reintegro, el artículo 15 del Decreto se remite a las causas dispuestas en los artículos 36.4 y 37.1 de la Ley 38/2003, y en cuanto al procedimiento de reintegro al título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la CARM..

Por último, la Disposición final única declara la eficacia del Decreto desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual y una vez aprobado, debe ser publicado en el BORM, sin que tal publicación pueda suponer una demora en su eficacia (artículos 39 y 45.1 de la Ley 39/2015). En este sentido, el Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

TECERO.-Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del citado Decreto regulador de la subvención, al ser el órgano competente por razón de la materia conforme al Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Por último, se ha de tener en cuenta que, conforme señala el artículo 28 de la Ley de subvenciones de la CARM, con carácter previo a la concesión directa de la subvención, se deberá efectuar la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, siendo el órgano competente para conceder las subvenciones el competente para aprobar el gasto en todo caso, debiendo recabar cuando proceda, con carácter previo, la autorización del Consejo de Gobierno. Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente. Consta en el expediente, borrador de la propuesta de aprobación de gasto, compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio Jurídico- 1J19SD000013

III. CONCLUSION:

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el **Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) y la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM, con ocasión de su XXXV aniversario para la realización de actividades que fomenten y desarrollen la Economía Social en la Región de Murcia** por ajustarse a lo dispuesto en las normas de aplicación.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen

CONFORME,

LA ASESORA JURÍDICA

LA VICESECRETARIA DE LA CONSEJERÍA DE
EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO
AMBIENTE

Fdo.: M^a. Nazaret Costa Nuño de la
Rosa

Fdo.: Ana M^a. Tudela García

(Documento firmado electrónicamente al margen)

15/05/2019 12:45:40

TUDELA GARCIA, ANA M^a

15/05/2019 12:16:35

M. NAZARET

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a09c4f8a-76fe-9c5c-cl-9b-0050569b6280





PROPUESTA

El artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que existan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2,c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán ser aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones.

El Informe Memoria emitido por el titular de la Subdirección General de Trabajo, manifiesta la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan la convocatoria pública de la subvención para promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno, para la aprobación de las normas especiales reguladoras de esta subvención, a conceder a la **Unión de Cooperativas de la Región de Murcia (UCOMUR)** y a la **Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM)** con ocasión de su **XXXV aniversario** para promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña en Anexo.

Firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha al margen reseñada . LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL. Nuria Fuentes García-Lax.

AL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE.





INFORME Y MEMORIA ECONÓMICA

DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE A FAVOR DE LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR) Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE MURCIA (UCOERM) CON OCASIÓN DE SU XXXV ANIVERSARIO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

La Economía Social es un concepto y un espacio económico real del presente y también del futuro, de forma que los socios controlan importantes recursos económicos a través de empresas organizadas de forma democrática.

La evolución de la Unión Europea tiende a borrar las diferencias entre los diferentes tipos de empresas en todos los sectores y entre los países. La Economía Social debe afirmar su identidad si desea sobrevivir y desarrollarse; y se enfrenta a dos problemas, el de la adaptación y el de la competitividad, cualidades exigidas a toda empresa que quiera mantenerse en el mercado.

La situación económica actual hace necesaria una intervención decidida para promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas al desarrollo de la economía regional.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y que Organizaciones Empresariales como la **Unión de Cooperativas de la Región de Murcia (UCOMUR)** y la **Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM)** realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico.

Se pretenden desarrollar programas de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que estas Organizaciones realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Región de Murcia y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

En el desarrollo de esta actividad, estas dos organizaciones, llevan XXXV años trabajando en la Región por el fomento y la difusión de la economía social, desarrollando a lo largo de todos estos años una labor, que junto a la realizada por las demás organizaciones de la Región, han llevado a situar a esta a la cabeza de la economía social, en el mapa de nuestro país.

Gracias a la labor desarrollada por todas ellas hoy en la Región de Murcia hay más de 25.500 personas en activo en ese sector y el número de empresas de economía social son en la región más de dos mil.





En este año 2019, estas dos veteranas organizaciones, con ocasión de su XXXV aniversario van a hacer un esfuerzo especial en fomentar y difundir aún más su labor, en hacer que se desarrolle más este modelo de empresa a nivel regional y nacional; por todo ello, y entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El texto del proyecto de Decreto, objeto de este informe, establece que la aplicación presupuestaria y proyecto, del presupuesto del año 2019, que financiarán las citadas actuaciones, que es la siguiente.

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO
50.000,00-	2019.16.05.724A.48801	46085

Correspondiendo 30.000.- euros a UCOMUR y 20.000- euros a UCOERM para apoyar el desarrollo de las diversas actividades que van a realizar con ocasión de su XXXV aniversario, en fomento y difusión de la economía social en la Región.

Examinada la partida presupuestaria contemplada en el proyecto de Decreto, referida a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social) para el ejercicio 2019, se comprueba que:

Con cargo a la aplicación presupuestaria del año 2019 16.05.724A.48801 y código de Proyecto 46085, se han realizado los siguientes documentos contables

Documento contable R 50.000,00 euros

Por tanto para dar cobertura al proyecto de Decreto, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, **existe en el ejercicio en curso, crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones para atender los compromisos de gasto**, constando en el expediente documento de retención de crédito en la aplicación presupuestaria.

Firmado electrónicamente al margen en Murcia. Visto Bueno y Conforme. LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL.
Nuria Fuentes García-Lax.





AYUDA PÚBLICA
DECRETO CONCESION DIRECTA

PROPUESTA:

Habiéndose aprobado el Decreto ***/2019, de** de ***** (BORM nº ***, de **.**.2019), de concesión directa de una subvención a la **Unión de Cooperativas de la Región de Murcia (UCOMUR)** y a la **Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM)** con ocasión de su treinta y cinco aniversario, para promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia,

Siendo los datos de la entidad interesada los siguientes:

PROGRAMA DE AYUDA : DECR. DIRE A UCOMUR y a UCOERM XXXV aniversario Promoc. Economía Social

ENTIDAD INTERESADA : **UCOMUR**
DOMICILIO : C/ NUEVA DE SAN ANTON Nº 39 30009(MURCIA)
Nº EXPEDIENTE : 2019 99 47 0001
CIF / NIF : F30147995

ENTIDAD INTERESADA : **UCOERM**
DOMICILIO : C/Nueva San Antón n. 39 30.009 (MURCIA)
Nº EXPEDIENTE : 2019 99 47 0002
CIF / NIF : G30106785

Teniendo en cuenta el artículo 1 del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, corresponden a esta Consejería las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia economía social.

El Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social se dirige al Titular de la Secretaría General, que según la Orden de 04.05.2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente dictará, por delegación de competencias, la Disposición correspondiente, y le

PROPONE:

PRIMERO: La **autorización del gasto**, la **concesión de la subvención**, el **compromiso del gasto**, el **reconocimiento de la obligación** y la **propuesta de pago** al interesado de dicha subvención por importe de 50.000,00 euros,



correspondiendo 30.000,00 euros a UCOMUR y 20.000,00 euros a UCOERM con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.16.05.724A.48801, destinada a la realización de programas y actividades de fomento y desarrollo de empresas de Economía Social, y de apoyo a la creación de empleo.

SEGUNDO: La aplicación presupuestaria es la 2019.16.05.724A.48801, proyecto 46085, y subproyecto 046085.19.99.47

TERCERO: Para los expedientes con financiación afectada, de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03.01.2006), se especifica el gasto elegible; y puesto que el Programa de Ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 euros).

CUARTO: Habiéndose presentado la documentación justificativa de la realización y pago de las actividades subvencionadas, el total de la subvención concedida se abonará mediante un único pago, de 30.000,00 euros a UCOMUR y 20.000,00 euros a UCOERM.

Los datos de la subvención son:

PROGRAMA DE AYUDA	: DECR. DIRE A UCOMUR y a UCOERM XXXV aniversario Promoc. Economía Social		
ENTIDAD INTERESADA	: UCOMUR		
Nº EXPEDIENTE	: 2019 99 47 0001	CÓDIGO PROYECTO	: 046085
CIF / NIF	: F30147995	SUBPROYECTO	: 046085199947
APLICACIÓN PRESUPUEST	: 2019.16.05.724A.	CONCEPTO	: 48801
IMPORTE CONCEDIDO	: 30.000,00 EUROS		
NUMERO DE PAGOS	: 1		
IMPORTE A PAGAR	: 30.000,00 EUROS	DOC CONTABLE: ADOK	nº *****
CAJA / BANCO DE PAGO	: CAJAMAR		
CÓDIGO TRANSFERENCIA	: [REDACTED]	Nº REFERENCIA R	: 31278
ENTIDAD INTERESADA	: UCOERM		
Nº EXPEDIENTE	: 2019 99 47 0002	CÓDIGO PROYECTO	: 046085
CIF / NIF	: G30106785	SUBPROYECTO	: 046085199947
APLICACIÓN PRESUPUEST	: 2019.16.05.724A.	CONCEPTO	: 48801
IMPORTE CONCEDIDO	: 20.000,00 EUROS		
NUMERO DE PAGOS	: 1		
IMPORTE A PAGAR	: 20.000,00 EUROS	DOC CONTABLE: ADOK	nº *****
CAJA / BANCO DE PAGO	: CAJAMAR		
CÓDIGO TRANSFERENCIA	: [REDACTED]	Nº REFERENCIA R	: 31278

En atención al procedimiento de pago que ha quedado establecido en este punto, se **reconoce la obligación** y se **propone el pago de una sola vez** al haber sido justificadas la realización y pago de las acciones subvencionadas, con cargo a la partida



presupuestaria y proyecto de gasto indicados, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que, así mismo, consta en esta propuesta.

QUINTO: Los gastos ocasionados por las acciones realizadas deben estar directamente relacionados con subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

- 1º. Material de oficina: Ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
- 2º. Material de oficina informático no inventariable.
- 3º. Gastos diversos en publicidad y propaganda.
- 4º. Gastos diversos en reuniones, conferencias y cursos.
- 5º. Gasto derivados de viajes y dietas.
- 6º Gastos en locomoción del personal propio.
- 7º. Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria, de apoyo a la actividad subvencionada
- 8º. Otros gastos corrientes relacionados directamente con la actividad subvencionada (especificándolos)

De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable

SEXTO: Es obligación del beneficiario de la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto ***/2019, de ** de *****.

Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre del año 2019, realizándose su gasto en ese mismo periodo. Una vez concedida la subvención, si el pago de la subvención se realiza en el ejercicio actual, la Entidad beneficiaria dispondrá de los dos primeros meses del ejercicio siguiente para presentar en la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social con documentos que se indica a continuación, como documentos electrónicos originales, o en su caso la digitalización en formato PDF de documentos originales en soporte papel, y una declaración responsable de la autenticidad de los mismos, en caso contrario el plazo de dos meses se contará a partir de la fecha de pago:

- a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.
- b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.
- c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el



correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC2 y TC1 o justificante de abono del mismo) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos.

SEPTIMO: Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

f) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.



OCTAVO: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

NOVENO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Murcia a la fecha de la firma electrónica en el margen del presente documento por la DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL. Nuria Fuentes García-Lax.

**SOLICITUD**

0000-11

GENÉRICAActúa como Interesado Representante**1 - Datos del Procedimiento**

Código del Procedimiento 1609 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n
Destino A14013871 - DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

2 - Datos del Interesado

Razon Social UNION COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA REG. DE MURCIA CIF G30106785
Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento _____ Via _____
Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____

3 - Datos del Representante

Primer Apellido PEDREÑO Segundo Apellido FRUTOS Nombre JUAN ANTONIO
Documento NIF 742256200 Via Calle _____
Número 00 Piso J Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal 30009
Provincia MURCIA Municipio MURCIA Localidad MURCIA

4 - Notificación Electrónica**AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]**

Deseo ser notificado por carta en mi domicilio Deseo ser notificado electrónicamente

IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Autorizo a la DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

ucoerm@ucoerm.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

5 - Expone / Solicita

De la entidad UCOERM con CIF G30106785 adjuntamos proyecto solicitud "35 ANIVERSARIO DE UCOERM". Archivo adjunto:
-Proyecto "ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL 35 ANIVERSARIO DE UCOERM".

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
35 Aniversario UCOERM EXPEDIENTE	ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL 35 ANIVERSARIO DE	66107b80951898316782db7f9b146c2d83d11bd6

**SOLICITUD**

0000-11

GENÉRICAActúa como Interesado Representante**1 - Datos del Procedimiento**

Código del Procedimiento 0723 0723 - Registro de Sociedades Cooperativas

Destino A14013871 - DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

2 - Datos del Interesado

Razon Social UNION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REG CIF F30147995
 Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 Documento _____ Via _____
 Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
 Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
 Teléfono _____

3 - Datos del Representante

Primer Apellido PEDREÑO Segundo Apellido FRUTOS Nombre JUAN ANTONIO
 Documento NIF _____ Via Calle _____
 Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
 Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

4 - Notificación Electrónica**AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]** Deseo ser notificado por carta en mi domicilio Deseo ser notificado electrónicamente**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**

Autorizo a la DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

administracion@ucomur.coop y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

5 - Expone / Solicita

Adjunto remito Memoria de solicitud de Subvención Directa para el desarrollo de Actividades dentro del Marco del 35 Aniversario de Ucomur.

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
SOLICITUD EXPEDIENTE 35 ANIVERSARIO	Memoria Expediente 35 Aniversario	3a46a4ceb0371bcc974f122209cda8a064258e5d

**SOLICITUD**

0000-11

GENÉRICAActúa como Interesado Representante**1 - Datos del Procedimiento**

Código del Procedimiento 0723 0723 - Registro de Sociedades Cooperativas
 Destino A14013871 - DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

2 - Datos del Interesado

Razon Social UNION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REC CIF F30147995
 Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 Documento _____ Via Calle NUEVA SAN ANTÓN, EDF ANDRÓMEDA
 Número 39 Piso _____ Puerta _____ Portal BAJO Escalera _____ Km _____ Código Postal 30009
 Provincia MURCIA Municipio MURCIA Localidad MURCIA
 Teléfono _____

3 - Datos del Representante

Primer Apellido PEDREÑO Segundo Apellido FRUTOS Nombre JUAN ANTONIO
 Documento NIF Via Calle _____
 Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
 Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

4 - Notificación Electrónica**AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]**

Deseo ser notificado por carta en mi domicilio Deseo ser notificado electrónicamente

IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Autorizo a la DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.
 A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

administracion@ucomur.coop y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

5 - Expone / Solicita

Adjunto remito Declaración Responsable y Certificado Bancario para solicitud de Subvención Directa para el desarrollo de Actividades en el marco del Pacto por la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
DECLARACIÓN RESPONSABLE _signed.pdf	Declaración Responsable	93ba6cac88924fc3b4340c39c35dba7b63beb94b
CERTIFICADO BANCARIO.pdf	Certificado Bancario	158e6037e24f2dff1c3be84577dd319cbcdab62f

35 ANIVERSARIO UCOMUR, 2019.



“CONSTRUYENDO REGIÓN”

I.- MOTIVACIÓN Y FINALIDAD DE LA ACCIÓN

La Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia, (UCOMUR), viene desarrollando actividades muy variadas, con respecto a todo lo que atañe a la difusión y fomento de la Economía Social en general, y del Cooperativismo en particular, que considera necesarias y de sumo interés para defender, promover e impulsar el Movimiento Cooperativo en la Región, pudiendo así informar a todas las personas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la fórmula Cooperativa de Trabajo Asociado en particular, así como de todas las clases de Cooperativas, y lo que representa el Cooperativismo.

El Cooperativismo, un sector especialmente representativo de la Sociedad Murciana, pioneros en creación de Cooperativas, intenta adaptarse, año tras año, a los cambios constantes que se producen en su entorno y que suponen estar en evolución continuamente.

A lo largo del año 2019, la Unión de Cooperativas va a continuar desarrollando su actividad Institucional, de representación y defensa de los intereses de las Cooperativas, tanto en el ámbito Estatal, como en el Autonómico, así como ante Instituciones, Agentes Sociales y Asociaciones.

Nuestra presencia continua en las áreas de Desarrollo Local, colaboración con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), así como la realización de Convenios de Colaboración con los distintos Ayuntamientos de la Región, realización de Jornadas y

Charlas en colaboración con los Agentes de Desarrollo Local, contacto directo con todas las entidades, relacionadas o no con la Economía Social, lo cual nos permite constatar y conocer el territorio y resolver la problemática laboral y empresarial de los diferentes municipios, intentando aportar las soluciones más óptimas para resolver dichos problemas, aportando además la alternativa del Autoempleo Cooperativo, como salida a la situación de desempleo, así como nuestro apoyo a las personas emprendedoras que buscan una alternativa a su situación de desempleo, y que tanto necesitan esa información, formación y asesoramiento para dar los primeros pasos que finalmente les lleven a la creación de su propia empresa, bajo la forma jurídica más idónea.

Desde Ucomur, pretendemos seguir dando a conocer, tanto a las personas que se acercan al mundo del Autoempleo por vez primera, como a aquellas que ya están en el mundo empresarial Cooperativo de Trabajo Asociado, las ventajas del Trabajo Cooperativo.

En este año 2019, se cumplen 35 años de Cooperativismo en la Región y del movimiento Cooperativo, por ello, vamos a realizar además de nuestras actividades ordinarias de Difusión y fomento del Cooperativismo, una serie de actividades todas ellas enmarcadas en este Aniversario que celebramos.

EN 2019 CUMPLIMOS 35 AÑOS EN LA REGIÓN DE MURCIA Y SEGUIMOS TRABAJANDO...



PROYECTOS Y PLANES

Presentación del Plan de Salud digital.
Igualdad en Cooperativa.



CONFERENCIAS

Salud digital.
La importancia de la comunicación y la situación política de España (Manuel Campo Vidal).
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Agenda 2030 (Federico Buyolo).
Liderazgo Cooperativo, Empatía y Educación.



MARZO

Asamblea General Ucoerm.
Campeonato de Atletismo Ucoerm.
II CoopWorking.



ABRIL

Asamblea General Ucomur.



JUNIO

Conferencia Pre-Congreso de Educación.



SEPTIEMBRE

Semana Europea de la Economía Social (OIT).



OCTUBRE

Día Mundial del Cooperativismo
y Congreso Estatal de Cooperativismo y Economía Social.



NOVIEMBRE

Día de Ucoerm.



OTROS EVENTOS

Encuentros representantes partidos políticos.
Ferias de Cooperativas Escolares.
Colaboración con ayuntamientos regionales.
Conciertos musicales.
Cupón de la ONCE Ucomur-Ucoerm.
Mater en Cooperativismo Ucoerm.



35 años
de Cooperativismo en
la Región con
Ucomur

En cuanto a las actividades de Difusión y Fomento que UCOMUR lleva realizando desde su creación, trabaja en la divulgación y creación de empresas de Economía Social en general, y de la Empresa Cooperativa de Trabajo Asociado en particular, puesto que es una de las tareas más importantes para el presente y el futuro de la sociedad murciana.

Tras analizar la situación actual de la realidad socio-económica de nuestra Región, somos conscientes de la necesidad de difundir, al mayor número de personas posibles, las distintas alternativas que existen de crear empleo, para no quedarnos estancados ante una situación real del mercado de trabajo que nos obliga a estar en continuo reciclaje y abierta al dinamismo que el mundo de la empresa ofrece hoy.

El desempleo entorpece el desarrollo económico y social de nuestra Región, de ahí que, una solución ante esta situación de crisis y de desempleo, sea la alternativa del Autoempleo, y más concretamente del Autoempleo bajo la fórmula empresarial de la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado.

Como objetivo prioritario, tratamos de mejorar y potenciar el nivel de información y formación de todas aquellas personas interesadas en los distintos aspectos que condicionan el acceso en el mundo del trabajo, como son el conocer:

- ✓ La oferta formativa existente en nuestra Región, tanto para personas desempleadas como para personal en

activo, que desee ajustar sus conocimientos a las mutaciones del mercado laboral.

✓ Los nuevos sistemas de intermediación del mercado laboral, las agencias privadas de colocación, las empresas de trabajo temporal, gabinetes de orientación laboral, orientación al empleo y asistencia al Autoempleo, las bolsas de trabajo...

✓ La expansión y el conocimiento de nuevas alternativas a la situación de desempleo destinados a personas jóvenes desempleadas para ampliar su formación, mujeres, interesadas en generar su propio proyecto empresarial y colectivos en riesgo de exclusión laboral...

✓ Asesoramiento, apoyo y seguimiento de todos aquellos proyectos de personas emprendedoras de nuestra Región, así como informarles de todos los trámites burocráticos de creación de proyectos y de todas las ayudas, subvenciones y posibilidades de financiación que tienen a su disposición.

✓ El soporte y puesta a disposición de todas aquellas herramientas necesarias a todas aquellas personas que participen en los programas existentes que actualmente que ayudan a la integración laboral.

✓ Ofrecer a todas las personas que están en situación de desempleo, un nuevo itinerario laboral, enfocado prioritariamente al Autoempleo Cooperativo.

✓ Charlas divulgativas del Cooperativismo de trabajo, en todos los lugares que nos lo demandan, Institutos, Colegios, Ayuntamientos... etc.



Reunión Consejo Asesor de la Economía Social



Círculo de Economía, coloquio sobre el papel de la Economía Social en el desarrollo futuro de la UE.



"Cafés Cooperativos" 35 aniversario Ucomur, con una conferencia a cargo del periodista Manuel Campos Vidal en el Hotel Amistad.



Inauguración del Aeropuerto Internacional Región de Murcia.



Ucomur y Fremm colaboran para la activación del empleo.



Jornadas de "Cooperativismo y Asociacionismo" en Cehegin, en el Vivero de Empresas "El Coso".



Divulgación del Cooperativismo en Centro de Enseñanza Secundaria Vega Media S. Coop.



CoopWorking (Segunda Edición)



"Cafés Cooperativos" 35 aniversario Ucomur, con una conferencia a cargo del director del Alto Comisionado de la Agenda 2030, Federico Buyolo, en el Hotel Amistad.



Divulgación del Cooperativismo en Colegio Severo Ochoa S. Coop.



Divulgación del Cooperativismo en Colegio Samaniego S. Coop.



Taller "Fomento del Emprendimiento en Economía Social y Cooperativas de Trabajo Asociado", en Colegio Juan Ramón Jiménez de Cieza.



Jornada de la Asociación de Trabajadores Autónomos de la Región de Murcia -ATA- "Nuevas Medidas para el Fomento y el Mantenimiento del Trabajo Autónomo", en Centro de Iniciativas Municipales de Murcia



Taller "Economía Social y Autoempleo", en Centro de Empleo, Formación e Igualdad en Caravaca de la Cruz.



Taller "Economía Social y Cooperativas de Trabajo Asociado", en Centro de Participación Ciudadana en Alcantarilla.



Taller "Emprender en Cooperativas", en Escuela Taller de Bullas.



Taller "Emprender en Economía Social y Cooperativas de Trabajo Asociado", en Centro Ocupacional de Canteras (Cartagena).



III Foro de Empleo, Formación y Emprendimiento de Alcantarilla, en el Pabellón de Deportes Asociación Amigos Fútbol Sala (Entrevías).



Desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se conceden ayudas públicas para la creación y apoyo de pequeñas y medianas empresas.

Desde la Unión de Cooperativas el objetivo es llevar esta información a todas nuestras Cooperativas socias, así como a personas emprendedoras, para, de un lado, atender las necesidades de las primeras, y estimular y alentar bajo la fórmula de empresa de Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado a las otras, siempre con el objetivo de que las ayudas que llegan a nuestra Región sean aprovechadas al máximo y nuestro tejido empresarial se vea beneficiado.

Nuestro objetivo es siempre por medio de estos Programas difundir la Economía Social en general, y el Cooperativismo en particular, animando a que personas emprendedoras, encuentren en la fórmula empresarial de Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado la solución a su situación de desempleo, y alternativa para la creación de su propio puesto de trabajo.

La difusión y promoción del Cooperativismo es una de las actuaciones que nuestra Organización considera prioritaria.

La Unión de Cooperativas, UCOMUR, entiende que estas actividades de promoción y difusión de la Economía Social en general, y del Cooperativismo en particular, deben ser consideradas, como una de las más significativas desarrolladas por nuestra Organización desde su origen.

Por ello el realizar una Campaña de Difusión a través de distintos medios de comunicación de ámbito regional, como son prensa escrita,

radio, televisión, folletos, vallas, dípticos, carteles, etc. cubre de manera satisfactoria las necesidades mencionadas.

En general difundir y comunicar a la Sociedad Murciana aspectos tan variados es fundamental para que nuestras Empresas Cooperativas reciban el impulso y apoyo que necesitan ante los nuevos retos, nuevas situaciones que se les presentan, como creación de nuevos empleos, incorporación de nuevas tecnologías, sostenibilidad, intercooperación, mercados europeos etc.

Por medio de estas acciones de Difusión logramos acercarnos aún más a nuestras Cooperativas socias, manteniendo un contacto directo con ellas y fomentado el trato profesional y personal, desarrollando iniciativas empresariales y actualizando conocimientos en beneficio de un mejor proyecto y un buen resultado.

También se produce un acercamiento a la sociedad murciana en general, mediante la transmisión y difusión del Cooperativismo como alternativa a la situación de desempleo, así como de todas las actividades y acciones que desarrollamos desde la Unión de Cooperativas, UCOMUR.

Desde la Unión de Cooperativas se potencia a las Empresas Cooperativas, ya creadas, posibilitando la defensa de los intereses de índole económico y social y la mejora de las condiciones de vida en todas las parcelas, así como se invita, transmitiendo la fórmula empresarial de Cooperativa de Trabajo Asociado, a que nuevos grupo promotores, puedan constituir nuevas Sociedades Cooperativas en la

Región de Murcia, informando acerca de los requisitos, proceso de constitución y ventajas de la formula Cooperativa de Trabajo Asociado.

A lo largo de este año especial, por ser el 35 aniversario del Cooperativismo en la Región, queremos realizar las siguientes actividades:

- **CAFÉS COOPERATIVOS:**



A lo largo del año y en el marco de nuestro 35 Aniversario, tenemos previsto celebrar 10 CAFES COOPERATIVOS, en los que en cada uno de ellos contaremos con personas de relevancia y prestigio

que nos puedan dar una Conferencia sobre temas de actualidad y de vital importancia en los tiempos actuales. Los temas a tratar en estos cafés cooperativos serán de diversa índole, por ejemplo el futuro del trabajo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la importancia de la comunicación, los beneficios del trabajo en equipo, etc.



- **CONCIERTOS SOLIDARIOS:**

En este apartado pretendemos la realización de 3 Conciertos Solidarios:

1.- El primero será una actividad musical desarrollada con alumnos y alumnas de Cooperativas de Enseñanza, (por ejemplo Percuseve).

2.- El segundo está previsto hacerlo con la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia. Será un concierto benéfico y lo que se pueda recaudar será destinado a Organizaciones con fines sociales.

3.- El tercero, también solidario, con los Parramboleros, con el mismo objetivo que el descrito en el apartado anterior.



- **CICLOS DE CONFERENCIAS.**

Tenemos previsto la realización de al menos dos conferencias en el marco del Congreso que celebraremos los días 1 y 2 de julio.

Éstas versarán sobre temas tan importantes con “El Futuro del Trabajo” y “Las ODS Agenda 2030”.

- **CONGRESO DE COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL. “NUEVAS ECONOMÍAS”.**

Tenemos previsto en el marco del 35 Aniversario de UCOMUR, celebrar un Congreso de Cooperativas y Economía Social, bajo el título “Nuevas Economías”.

Además de dar cabida a todas las Cooperativas y empresas de Economía Social, queremos llegar a toda la población y empresas de la Región con el objetivo de dar a conocer qué es la Economía social, qué es el Cooperativismo y su incidencia en la Economía, sus diferencias con las otras economías, etc.

PRESUPUESTO

El presupuesto solicitado para estas actividades dentro del marco del **35 ANIVERSARIO** es de **30.000€**

En Murcia a doce de abril del año dos mil diecinueve.

Fdo. Juan Antonio Pedreño Frutos.

Presidente de UCOMUR.



UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA



Unión de Cooperativas de Enseñanza
de la Región de Murcia

“Actividades Conmemorativas del 35 Aniversario de UCOERM”



1.- DENOMINACIÓN del PROYECTO

**“ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL 35 ANIVERSARIO DE UCOERM”
35 Años de Cooperativismo Organizado en nuestra Región.**

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO y CONTEXTO.

La Unión de Cooperativas de Enseñanza, UCOERM, es la única organización empresarial de economía social representativa de cooperativas de enseñanza en nuestra Región, desde su constitución hace 35 años, y, en la actualidad asocia a 62 cooperativas de enseñanza de numerosos municipios.

Entre nuestras actuaciones con nuestros asociados destacamos:

- Representación y defensa de los intereses comunes de las Cooperativas que agrupa UCOERM, con capacidad para emprender a tal efecto, acciones legales.
- Fomento e intercambio de experiencias cooperativas, de nuestros centros educativos, así como contribución y divulgación de la enseñanza cooperativa, para el enriquecimiento mutuo de las cooperativas de enseñanza.
- Organización de exposiciones, concursos, que divulguen los valores y principios del cooperativismo.
- Servicios generales de asesoramiento e información cooperativa e intercooperativo.
- Mediación para la consecución de armonía entre socios cooperativistas y entre cooperativas de enseñanza.
- Impulso de la educación cooperativa.
- Servicios de asesoramiento, contabilidad, ediciones escolares, y cuántas actividades cooperativas repercutan en el interés común de nuestras cooperativas asociadas.
- Organización de actividades complementarias a las propias de la enseñanza.

- Proporcionar a nuestros socios cooperativistas, la formación necesaria que contribuyan al reciclaje profesional de nuestros docentes y así repercuta en la mejora de la calidad educativa de nuestros alumnos.

Para llevar a cabo la celebración de nuestro 35 Aniversario durante este año 2019, y el nacimiento del movimiento cooperativo de enseñanza, hemos previsto un año protagonizado por una extensa planificación de actividades y entre otras contemplamos:

- Conferencias sobre temas de actualidad y que suponen retos de futuro para nuestros docentes.
- Conciertos sinfónicos y musicales a cargo de nuestro alumnado,
- “Cafés cooperativos” en los que charlaremos e intercambiaremos opiniones con relevantes personalidades de la actualidad y sobre distintos temas
- Realización de placas corporativas conmemorativas del 35 Aniversario, para nuestras empresas asociadas,
- y un largo etcétera de actuaciones y actividades que nos daran visibilidad ante la sociedad murciana y pondrán en valor las bondades de nuestro proyecto cooperativo educativo y de la empresa cooperativa en general.

Estas actuaciones están dirigidas a la sociedad en general y a nuestros cooperativistas en particular. Consideramos que el marco de la celebración del 35 Aniversario del Nacimiento del Cooperativismo Organizado en la Región de Murcia, y de las constitución de UCOERM, supone el contexto idóneo para ofrecer a todos nuestros cooperativistas y a la sociedad en general, información sobre temas de actualidad que profesionalicen a todos nuestros trabajadores y socios de cooperativas y contribuyan a dar a conocer el carácter diferenciador que representa la empresa cooperativa respecto al resto de fórmulas jurídicas.

Por tanto vamos a realizar:

- **Ciclo de Conferencias en temas de actualidad sobre:**

1. Salud Digital en entornos educativos.
2. Estamos preparados para una nueva educación. Empleos del Futuro para el alumnado.
3. Carácter propio, ideario, misión, principios, valores y objetivos de la Cooperativa de Enseñanza.
4. La importancia de la comunicación y la trasmisión de información en la empresa cooperativa.
5. Gamificación en el aula de la Cooperativa de Enseñanza.
6. Aprendizaje cooperativo.

- **Concierto sinfónico solidario escolar.**

Por por nuestro componente social, vamos a llevar a cabo esta iniciativa” Celebración de un concierto escolar solidario”, para contribuir a sensibilizar a todo nuestro alumnado desde edades tempranas y a todas las personas que forman parte del sector cooperativo y para dar visibilidad y concienciar a toda la sociedad. Consideramos que fomentar la educación en valores y disminuir las desigualdades para crear nuevas oportunidades a través de la música, destinando la recaudación a una causa solidaria.

- **Carrera solidaria cooperativa 2019.**

Coincidiendo con nuestro 35 Aniversario en el último trimestre del año 2019 vamos a llevar a cabo una carrera solidaria, en la que por primera vez y en toda la Región de Murcia con la participación de todos los municipios en los que tenemos cooperativas tanto de enseñanza como de trabajo asociado llevemos a cabo esta I Carrera solidaria cooperativa. Convocaremos a todas las cooperativas que existan en los municipios de la Región y saldremos a la calle para llevar a cabo esta actividad en la que podemos llegar a congrega a más de 35.000 participantes.

- **Realización de “Placa Corporativa Cooperativa 35 Aniversario UCOERM”, cooperativas asociadas a nuestra organización.**

Para poder ofrecer una identidad corporativa que nos represente visualmente al conjunto de empresas cooperativas que forman parte de

nuestra organización y con motivo de la celebración del 35 Aniversario del Nacimiento del Cooperativismo Organizado en la Región de Murcia, y de las constitución de UCOERM, queremos trasladar a la sociedad en general, y dar visibilidad al conjunto de cooperativas de enseñanza mediante la creación de una imagen que nos identifique y suponga la carta de presentación de nuestros centros hacia el exterior y hacia la sociedad en general. Consideramos que de esta manera trasladaremos una imagen de fuerza y unidad del sector cooperativo de enseñanza, con los valores en los que nos basamos y en los intangibles que representamos.

Consideramos que ayudará a nuestras cooperativas asociadas a ser reconocidas como empresas cooperativas, con el carácter diferenciador que presentan respecto al resto de fórmulas jurídicas y así crearemos un distintivo para nuestras empresas.

Por todo ello queremos llevar a cabo una placa nominativa de cada cooperativa de enseñanza, asociada a UCOERM y conmemorativa del 35 Aniversario de la Organización que ponga en valor la marca cooperativa de enseñanza y promocióne a las Empresas de Economía Social.

Presupuesto Ejecución Actividades 35 Aniversario UCOERM:

- **Para desarrollar la totalidad de actuaciones con motivo del 35 Aniversario de UCOERM, solicitamos a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social el importe de 20.000, 00 € para ejecutar desde Enero de 2019 hasta Diciembre de 2019**

35 ANIVERSARIO UCOMUR, 2019.



“CONSTRUYENDO REGIÓN”

I.- MOTIVACIÓN Y FINALIDAD DE LA ACCIÓN

La Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia, (UCOMUR), viene desarrollando actividades muy variadas, con respecto a todo lo que atañe a la difusión y fomento de la Economía Social en general, y del Cooperativismo en particular, que considera necesarias y de sumo interés para defender, promover e impulsar el Movimiento Cooperativo en la Región, pudiendo así informar a todas las personas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la fórmula Cooperativa de Trabajo Asociado en particular, así como de todas las clases de Cooperativas, y lo que representa el Cooperativismo.

El Cooperativismo, un sector especialmente representativo de la Sociedad Murciana, pioneros en creación de Cooperativas, intenta adaptarse, año tras año, a los cambios constantes que se producen en su entorno y que suponen estar en evolución continuamente.

A lo largo del año 2019, la Unión de Cooperativas va a continuar desarrollando su actividad Institucional, de representación y defensa de los intereses de las Cooperativas, tanto en el ámbito Estatal, como en el Autonómico, así como ante Instituciones, Agentes Sociales y Asociaciones.

Nuestra presencia continua en las áreas de Desarrollo Local, colaboración con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), así como la realización de Convenios de Colaboración con los distintos Ayuntamientos de la Región, realización de Jornadas y

Charlas en colaboración con los Agentes de Desarrollo Local, contacto directo con todas las entidades, relacionadas o no con la Economía Social, lo cual nos permite constatar y conocer el territorio y resolver la problemática laboral y empresarial de los diferentes municipios, intentando aportar las soluciones más óptimas para resolver dichos problemas, aportando además la alternativa del Autoempleo Cooperativo, como salida a la situación de desempleo, así como nuestro apoyo a las personas emprendedoras que buscan una alternativa a su situación de desempleo, y que tanto necesitan esa información, formación y asesoramiento para dar los primeros pasos que finalmente les lleven a la creación de su propia empresa, bajo la forma jurídica más idónea.

Desde Ucomur, pretendemos seguir dando a conocer, tanto a las personas que se acercan al mundo del Autoempleo por vez primera, como a aquellas que ya están en el mundo empresarial Cooperativo de Trabajo Asociado, las ventajas del Trabajo Cooperativo.

En este año 2019, se cumplen 35 años de Cooperativismo en la Región y del movimiento Cooperativo, por ello, vamos a realizar además de nuestras actividades ordinarias de Difusión y fomento del Cooperativismo, una serie de actividades todas ellas enmarcadas en este Aniversario que celebramos.

EN 2019 CUMPLIMOS 35 AÑOS EN LA REGIÓN DE MURCIA Y SEGUIMOS TRABAJANDO...



PROYECTOS Y PLANES

Presentación del Plan de Salud digital.
Igualdad en Cooperativa.



CONFERENCIAS

Salud digital.
La importancia de la comunicación y la situación política de España (Manuel Campo Vidal).
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Agenda 2030 (Federico Buyolo).
Liderazgo Cooperativo, Empatía y Educación.



MARZO

Asamblea General Ucoerm.
Campeonato de Atletismo Ucoerm.
II CoopWorking.



ABRIL

Asamblea General Ucomur.



JUNIO

Conferencia Pre-Congreso de Educación.



SEPTIEMBRE

Semana Europea de la Economía Social (OIT).



OCTUBRE

Día Mundial del Cooperativismo y Congreso Estatal de Cooperativismo y Economía Social.



NOVIEMBRE

Día de Ucoerm.



OTROS EVENTOS

Encuentros representantes partidos políticos.
Ferias de Cooperativas Escolares.
Colaboración con ayuntamientos regionales.
Conciertos musicales.
Cupón de la ONCE Ucomur-Ucoerm.
Mater en Cooperativismo Ucoerm.



35 años
de Cooperativismo en la Región con
Ucomur

En cuanto a las actividades de Difusión y Fomento que UCOMUR lleva realizando desde su creación, trabaja en la divulgación y creación de empresas de Economía Social en general, y de la Empresa Cooperativa de Trabajo Asociado en particular, puesto que es una de las tareas más importantes para el presente y el futuro de la sociedad murciana.

Tras analizar la situación actual de la realidad socio-económica de nuestra Región, somos conscientes de la necesidad de difundir, al mayor número de personas posibles, las distintas alternativas que existen de crear empleo, para no quedarnos estancados ante una situación real del mercado de trabajo que nos obliga a estar en continuo reciclaje y abierta al dinamismo que el mundo de la empresa ofrece hoy.

El desempleo entorpece el desarrollo económico y social de nuestra Región, de ahí que, una solución ante esta situación de crisis y de desempleo, sea la alternativa del Autoempleo, y más concretamente del Autoempleo bajo la fórmula empresarial de la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado.

Como objetivo prioritario, tratamos de mejorar y potenciar el nivel de información y formación de todas aquellas personas interesadas en los distintos aspectos que condicionan el acceso en el mundo del trabajo, como son el conocer:

- ✓ La oferta formativa existente en nuestra Región, tanto para personas desempleadas como para personal en

activo, que desee ajustar sus conocimientos a las mutaciones del mercado laboral.

✓ Los nuevos sistemas de intermediación del mercado laboral, las agencias privadas de colocación, las empresas de trabajo temporal, gabinetes de orientación laboral, orientación al empleo y asistencia al Autoempleo, las bolsas de trabajo...

✓ La expansión y el conocimiento de nuevas alternativas a la situación de desempleo destinados a personas jóvenes desempleadas para ampliar su formación, mujeres, interesadas en generar su propio proyecto empresarial y colectivos en riesgo de exclusión laboral...

✓ Asesoramiento, apoyo y seguimiento de todos aquellos proyectos de personas emprendedoras de nuestra Región, así como informarles de todos los trámites burocráticos de creación de proyectos y de todas las ayudas, subvenciones y posibilidades de financiación que tienen a su disposición.

✓ El soporte y puesta a disposición de todas aquellas herramientas necesarias a todas aquellas personas que participen en los programas existentes que actualmente que ayudan a la integración laboral.

✓ Ofrecer a todas las personas que están en situación de desempleo, un nuevo itinerario laboral, enfocado prioritariamente al Autoempleo Cooperativo.

✓ Charlas divulgativas del Cooperativismo de trabajo, en todos los lugares que nos lo demandan, Institutos, Colegios, Ayuntamientos... etc.



Reunión Consejo Asesor de la Economía Social



Círculo de Economía, coloquio sobre el papel de la Economía Social en el desarrollo futuro de la UE.



“Cafés Cooperativos” 35 aniversario Ucomur, con una conferencia a cargo del periodista Manuel Campos Vidal en el Hotel Amistad.



Inauguración del Aeropuerto Internacional Región de Murcia.



Ucomur y Fremm colaboran para la activación del empleo.



Jornadas de “Cooperativismo y Asociacionismo” en Cehegin, en el Vivero de Empresas “El Coso”.



Divulgación del Cooperativismo en Centro de Enseñanza Secundaria Vega Media S. Coop.



CoopWorking (Segunda Edición)



“Cafés Cooperativos” 35 aniversario Ucomur, con una conferencia a cargo del director del Alto Comisionado de la Agenda 2030, Federico Buyolo, en el Hotel Amistad.



Divulgación del Cooperativismo en Colegio Severo Ochoa S. Coop.



Divulgación del Cooperativismo en Colegio Samaniego S. Coop.



Taller “Fomento del Emprendimiento en Economía Social y Cooperativas de Trabajo Asociado”, en Colegio Juan Ramón Jiménez de Cieza.



Jornada de la Asociación de Trabajadores Autónomos de la Región de Murcia -ATA- “Nuevas Medidas para el Fomento y el Mantenimiento del Trabajo Autónomo”, en Centro de Iniciativas Municipales de Murcia



Taller “Economía Social y Autoempleo”, en Centro de Empleo, Formación e Igualdad en Caravaca de la Cruz.



Taller “Economía Social y Cooperativas de Trabajo Asociado”, en Centro de Participación Ciudadana en Alcantarilla.



Taller “Emprender en Cooperativas”, en Escuela Taller de Bullas.



Taller “Emprender en Economía Social y Cooperativas de Trabajo Asociado”, en Centro Ocupacional de Canteras (Cartagena).



III Foro de Empleo, Formación y Emprendimiento de Alcantarilla, en el Pabellón de Deportes Asociación Amigos Fútbol Sala (Entrevías).



Desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se conceden ayudas públicas para la creación y apoyo de pequeñas y medianas empresas.

Desde la Unión de Cooperativas el objetivo es llevar esta información a todas nuestras Cooperativas socias, así como a personas emprendedoras, para, de un lado, atender las necesidades de las primeras, y estimular y alentar bajo la fórmula de empresa de Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado a las otras, siempre con el objetivo de que las ayudas que llegan a nuestra Región sean aprovechadas al máximo y nuestro tejido empresarial se vea beneficiado.

Nuestro objetivo es siempre por medio de estos Programas difundir la Economía Social en general, y el Cooperativismo en particular, animando a que personas emprendedoras, encuentren en la fórmula empresarial de Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado la solución a su situación de desempleo, y alternativa para la creación de su propio puesto de trabajo.

La difusión y promoción del Cooperativismo es una de las actuaciones que nuestra Organización considera prioritaria.

La Unión de Cooperativas, UCOMUR, entiende que estas actividades de promoción y difusión de la Economía Social en general, y del Cooperativismo en particular, deben ser consideradas, como una de las más significativas desarrolladas por nuestra Organización desde su origen.

Por ello el realizar una Campaña de Difusión a través de distintos medios de comunicación de ámbito regional, como son prensa escrita,

radio, televisión, folletos, vallas, dípticos, carteles, etc. cubre de manera satisfactoria las necesidades mencionadas.

En general difundir y comunicar a la Sociedad Murciana aspectos tan variados es fundamental para que nuestras Empresas Cooperativas reciban el impulso y apoyo que necesitan ante los nuevos retos, nuevas situaciones que se les presentan, como creación de nuevos empleos, incorporación de nuevas tecnologías, sostenibilidad, intercooperación, mercados europeos etc.

Por medio de estas acciones de Difusión logramos acercarnos aún más a nuestras Cooperativas socias, manteniendo un contacto directo con ellas y fomentado el trato profesional y personal, desarrollando iniciativas empresariales y actualizando conocimientos en beneficio de un mejor proyecto y un buen resultado.

También se produce un acercamiento a la sociedad murciana en general, mediante la transmisión y difusión del Cooperativismo como alternativa a la situación de desempleo, así como de todas las actividades y acciones que desarrollamos desde la Unión de Cooperativas, UCOMUR.

Desde la Unión de Cooperativas se potencia a las Empresas Cooperativas, ya creadas, posibilitando la defensa de los intereses de índole económico y social y la mejora de las condiciones de vida en todas las parcelas, así como se invita, transmitiendo la formula empresarial de Cooperativa de Trabajo Asociado, a que nuevos grupo promotores, puedan constituir nuevas Sociedades Cooperativas en la

Región de Murcia, informando acerca de los requisitos, proceso de constitución y ventajas de la formula Cooperativa de Trabajo Asociado.

A lo largo de este año especial, por ser el 35 aniversario del Cooperativismo en la Región, queremos realizar las siguientes actividades:

- **CAFÉS COOPERATIVOS:**



A lo largo del año y en el marco de nuestro 35 Aniversario, tenemos previsto celebrar 10 CAFES COOPERATIVOS, en los que en cada uno de ellos contaremos con personas de relevancia y prestigio

que nos puedan dar una Conferencia sobre temas de actualidad y de vital importancia en los tiempos actuales. Los temas a tratar en estos cafés cooperativos serán de diversa índole, por ejemplo el futuro del trabajo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la importancia de la comunicación, los beneficios del trabajo en equipo, etc.



- **CONCIERTOS SOLIDARIOS:**

En este apartado pretendemos la realización de 3 Conciertos Solidarios:

1.- El primero será una actividad musical desarrollada con alumnos y alumnas de Cooperativas de Enseñanza, (por ejemplo Percuseve).

2.- El segundo está previsto hacerlo con la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia. Será un concierto benéfico y lo que se pueda recaudar será destinado a Organizaciones con fines sociales.

3.- El tercero, también solidario, con los Parramboleros, con el mismo objetivo que el descrito en el apartado anterior.



- **CICLOS DE CONFERENCIAS.**

Tenemos previsto la realización de al menos dos conferencias en el marco del Congreso que celebraremos los días 1 y 2 de julio.

Éstas versarán sobre temas tan importantes con “El Futuro del Trabajo” y “Las ODS Agenda 2030”.

- **CONGRESO DE COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL. “NUEVAS ECONOMÍAS”.**

Tenemos previsto en el marco del 35 Aniversario de UCOMUR, celebrar un Congreso de Cooperativas y Economía Social, bajo el título “Nuevas Economías”.

Además de dar cabida a todas las Cooperativas y empresas de Economía Social, queremos llegar a toda la población y empresas de la Región con el objetivo de dar a conocer qué es la Economía social, qué es el Cooperativismo y su incidencia en la Economía, sus diferencias con las otras economías, etc.

PRESUPUESTO

El presupuesto solicitado para estas actividades dentro del marco del **35 ANIVERSARIO** es de **30.000€**

En Murcia a doce de abril del año dos mil diecinueve.

Fdo. Juan Antonio Pedreño Frutos.

Presidente de UCOMUR.



La Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado Región de Murcia, UCOMUR con CIF F30147995 y domicilio social en Calle Nueva San Antón, 39, bajo, 30009 Murcia, y representada por Don Juan Antonio Pedreño Frutos, con DNI 74.325.638 B, como Presidente de UCOMUR

Declara Expresamente

1.- Que acepta las condiciones que se establezcan en el correspondiente decreto de Concesión directa de la ayuda que irá destinada a promocionar la Economía Social en la Región de Murcia y favorecer con ello la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región.

2.- Que la organización no está incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria, de una subvención mediante Decreto de Concesión Directa de 30.000 - euros.

3.- Que al día de la fecha la organización no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas ahora, y que de obtenerlas las comunicará a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa tan pronto como se conozcan y, en todos los casos, con anterioridad a la justificación de la aplicación.

4.- Que autoriza expresamente a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para que de oficio obtenga, consulte e incorpore al expediente los documentos necesarios que obren en esta u otras administraciones según determina el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, respecto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En Murcia, a 6 de Mayo de 2019

Juan Antonio Pedreño Frutos

Presidente de UCOMUR

La Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia, **UCOERM**, con CIF **G30106785** y domicilio social en Calle Nueva San Antón, 39, bajo, 30009 Murcia, y representada por Don Juan Antonio Pedreño Frutos, con DNI 74.325.638 B, como Presidente de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia

Declara Expresamente

1.- Que acepta las condiciones que se establezcan en el correspondiente decreto de Concesión directa de la ayuda que irá destinada a promocionar la economía social en la Región de Murcia y favorecer con ello la creación de empleo estable y al crecimiento socio económico de la Región, con motivo del 35 Aniversario del movimiento cooperativo organizado, en la Región de Murcia.

2.- Que la organización, no está incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de ser beneficiaria, de una subvención mediante Decreto de Concesión Directa de 20.000.- euros.

3.- Que al día de la fecha la organización no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas ahora, y que de obtenerlas las comunicará a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa tan pronto como se conozcan y, en todos los casos, con anterioridad a la justificación de la aplicación.

4.- Que autoriza expresamente a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para que de oficio obtenga, consulte e incorpore al expediente los documentos necesarios que obren en esta u otras administraciones según determina el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, respecto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En Murcia, a 6 de Mayo de 2019

Juan Antonio Pedreño Frutos

Presidente de UCOERM

35 ANIVERSARIO UCOMUR, 2019.



“CONSTRUYENDO REGIÓN”

I.- MOTIVACIÓN Y FINALIDAD DE LA ACCIÓN

La Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia, (UCOMUR), viene desarrollando actividades muy variadas, con respecto a todo lo que atañe a la difusión y fomento de la Economía Social en general, y del Cooperativismo en particular, que considera necesarias y de sumo interés para defender, promover e impulsar el Movimiento Cooperativo en la Región, pudiendo así informar a todas las personas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la fórmula Cooperativa de Trabajo Asociado en particular, así como de todas las clases de Cooperativas, y lo que representa el Cooperativismo.

El Cooperativismo, un sector especialmente representativo de la Sociedad Murciana, pioneros en creación de Cooperativas, intenta adaptarse, año tras año, a los cambios constantes que se producen en su entorno y que suponen estar en evolución continuamente.

A lo largo del año 2019, la Unión de Cooperativas va a continuar desarrollando su actividad Institucional, de representación y defensa de los intereses de las Cooperativas, tanto en el ámbito Estatal, como en el Autonómico, así como ante Instituciones, Agentes Sociales y Asociaciones.

Nuestra presencia continua en las áreas de Desarrollo Local, colaboración con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), así como la realización de Convenios de Colaboración con los distintos Ayuntamientos de la Región, realización de Jornadas y

Charlas en colaboración con los Agentes de Desarrollo Local, contacto directo con todas las entidades, relacionadas o no con la Economía Social, lo cual nos permite constatar y conocer el territorio y resolver la problemática laboral y empresarial de los diferentes municipios, intentando aportar las soluciones más óptimas para resolver dichos problemas, aportando además la alternativa del Autoempleo Cooperativo, como salida a la situación de desempleo, así como nuestro apoyo a las personas emprendedoras que buscan una alternativa a su situación de desempleo, y que tanto necesitan esa información, formación y asesoramiento para dar los primeros pasos que finalmente les lleven a la creación de su propia empresa, bajo la forma jurídica más idónea.

Desde Ucomur, pretendemos seguir dando a conocer, tanto a las personas que se acercan al mundo del Autoempleo por vez primera, como a aquellas que ya están en el mundo empresarial Cooperativo de Trabajo Asociado, las ventajas del Trabajo Cooperativo.

En este año 2019, se cumplen 35 años de Cooperativismo en la Región y del movimiento Cooperativo, por ello, vamos a realizar además de nuestras actividades ordinarias de Difusión y fomento del Cooperativismo, una serie de actividades todas ellas enmarcadas en este Aniversario que celebramos.

EN 2019 CUMPLIMOS 35 AÑOS EN LA REGIÓN DE MURCIA Y SEGUIMOS TRABAJANDO...



PROYECTOS Y PLANES

Presentación del Plan de Salud digital.
Igualdad en Cooperativa.



CONFERENCIAS

Salud digital.
La importancia de la comunicación y la situación política de España (Manuel Campo Vidal).
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Agenda 2030 (Federico Buyolo).
Liderazgo Cooperativo, Empatía y Educación.



MARZO

Asamblea General Ucoerm.
Campeonato de Atletismo Ucoerm.
II CoopWorking.



ABRIL

Asamblea General Ucomur.



JUNIO

Conferencia Pre-Congreso de Educación.



SEPTIEMBRE

Semana Europea de la Economía Social (OIT).



OCTUBRE

Día Mundial del Cooperativismo y Congreso Estatal de Cooperativismo y Economía Social.



NOVIEMBRE

Día de Ucoerm.



OTROS EVENTOS

Encuentros representantes partidos políticos.
Ferias de Cooperativas Escolares.
Colaboración con ayuntamientos regionales.
Conciertos musicales.
Cupón de la ONCE Ucomur-Ucoerm.
Mater en Cooperativismo Ucoerm.



35 años
de Cooperativismo en la Región con
Ucomur

En cuanto a las actividades de Difusión y Fomento que UCOMUR lleva realizando desde su creación, trabaja en la divulgación y creación de empresas de Economía Social en general, y de la Empresa Cooperativa de Trabajo Asociado en particular, puesto que es una de las tareas más importantes para el presente y el futuro de la sociedad murciana.

Tras analizar la situación actual de la realidad socio-económica de nuestra Región, somos conscientes de la necesidad de difundir, al mayor número de personas posibles, las distintas alternativas que existen de crear empleo, para no quedarnos estancados ante una situación real del mercado de trabajo que nos obliga a estar en continuo reciclaje y abierta al dinamismo que el mundo de la empresa ofrece hoy.

El desempleo entorpece el desarrollo económico y social de nuestra Región, de ahí que, una solución ante esta situación de crisis y de desempleo, sea la alternativa del Autoempleo, y más concretamente del Autoempleo bajo la fórmula empresarial de la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado.

Como objetivo prioritario, tratamos de mejorar y potenciar el nivel de información y formación de todas aquellas personas interesadas en los distintos aspectos que condicionan el acceso en el mundo del trabajo, como son el conocer:

- ✓ La oferta formativa existente en nuestra Región, tanto para personas desempleadas como para personal en

activo, que desee ajustar sus conocimientos a las mutaciones del mercado laboral.

✓ Los nuevos sistemas de intermediación del mercado laboral, las agencias privadas de colocación, las empresas de trabajo temporal, gabinetes de orientación laboral, orientación al empleo y asistencia al Autoempleo, las bolsas de trabajo...

✓ La expansión y el conocimiento de nuevas alternativas a la situación de desempleo destinados a personas jóvenes desempleadas para ampliar su formación, mujeres, interesadas en generar su propio proyecto empresarial y colectivos en riesgo de exclusión laboral...

✓ Asesoramiento, apoyo y seguimiento de todos aquellos proyectos de personas emprendedoras de nuestra Región, así como informarles de todos los trámites burocráticos de creación de proyectos y de todas las ayudas, subvenciones y posibilidades de financiación que tienen a su disposición.

✓ El soporte y puesta a disposición de todas aquellas herramientas necesarias a todas aquellas personas que participen en los programas existentes que actualmente que ayudan a la integración laboral.

✓ Ofrecer a todas las personas que están en situación de desempleo, un nuevo itinerario laboral, enfocado prioritariamente al Autoempleo Cooperativo.

✓ Charlas divulgativas del Cooperativismo de trabajo, en todos los lugares que nos lo demandan, Institutos, Colegios, Ayuntamientos... etc.



Reunión Consejo Asesor de la Economía Social



Círculo de Economía, coloquio sobre el papel de la Economía Social en el desarrollo futuro de la UE.



“Cafés Cooperativos” 35 aniversario Ucomur, con una conferencia a cargo del periodista Manuel Campos Vidal en el Hotel Amistad.



Inauguración del Aeropuerto Internacional Región de Murcia.



Ucomur y Fremm colaboran para la activación del empleo.



Jornadas de “Cooperativismo y Asociacionismo” en Cehegin, en el Vivero de Empresas “El Coso”.



Divulgación del Cooperativismo en Centro de Enseñanza Secundaria Vega Media S. Coop.



CoopWorking (Segunda Edición)



“Cafés Cooperativos” 35 aniversario Ucomur, con una conferencia a cargo del director del Alto Comisionado de la Agenda 2030, Federico Buyolo, en el Hotel Amistad.



Divulgación del Cooperativismo en Colegio Severo Ochoa S. Coop.



Divulgación del Cooperativismo en Colegio Samaniego S. Coop.



Taller “Fomento del Emprendimiento en Economía Social y Cooperativas de Trabajo Asociado”, en Colegio Juan Ramón Jiménez de Cieza.



Jornada de la Asociación de Trabajadores Autónomos de la Región de Murcia -ATA- “Nuevas Medidas para el Fomento y el Mantenimiento del Trabajo Autónomo”, en Centro de Iniciativas Municipales de Murcia



Taller “Economía Social y Autoempleo”, en Centro de Empleo, Formación e Igualdad en Caravaca de la Cruz.



Taller “Economía Social y Cooperativas de Trabajo Asociado”, en Centro de Participación Ciudadana en Alcantarilla.



Taller “Emprender en Cooperativas”, en Escuela Taller de Bullas.



Taller “Emprender en Economía Social y Cooperativas de Trabajo Asociado”, en Centro Ocupacional de Canteras (Cartagena).



III Foro de Empleo, Formación y Emprendimiento de Alcantarilla, en el Pabellón de Deportes Asociación Amigos Fútbol Sala (Entrevías).



Desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se conceden ayudas públicas para la creación y apoyo de pequeñas y medianas empresas.

Desde la Unión de Cooperativas el objetivo es llevar esta información a todas nuestras Cooperativas socias, así como a personas emprendedoras, para, de un lado, atender las necesidades de las primeras, y estimular y alentar bajo la fórmula de empresa de Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado a las otras, siempre con el objetivo de que las ayudas que llegan a nuestra Región sean aprovechadas al máximo y nuestro tejido empresarial se vea beneficiado.

Nuestro objetivo es siempre por medio de estos Programas difundir la Economía Social en general, y el Cooperativismo en particular, animando a que personas emprendedoras, encuentren en la fórmula empresarial de Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado la solución a su situación de desempleo, y alternativa para la creación de su propio puesto de trabajo.

La difusión y promoción del Cooperativismo es una de las actuaciones que nuestra Organización considera prioritaria.

La Unión de Cooperativas, UCOMUR, entiende que estas actividades de promoción y difusión de la Economía Social en general, y del Cooperativismo en particular, deben ser consideradas, como una de las más significativas desarrolladas por nuestra Organización desde su origen.

Por ello el realizar una Campaña de Difusión a través de distintos medios de comunicación de ámbito regional, como son prensa escrita,

radio, televisión, folletos, vallas, dípticos, carteles, etc. cubre de manera satisfactoria las necesidades mencionadas.

En general difundir y comunicar a la Sociedad Murciana aspectos tan variados es fundamental para que nuestras Empresas Cooperativas reciban el impulso y apoyo que necesitan ante los nuevos retos, nuevas situaciones que se les presentan, como creación de nuevos empleos, incorporación de nuevas tecnologías, sostenibilidad, intercooperación, mercados europeos etc.

Por medio de estas acciones de Difusión logramos acercarnos aún más a nuestras Cooperativas socias, manteniendo un contacto directo con ellas y fomentado el trato profesional y personal, desarrollando iniciativas empresariales y actualizando conocimientos en beneficio de un mejor proyecto y un buen resultado.

También se produce un acercamiento a la sociedad murciana en general, mediante la transmisión y difusión del Cooperativismo como alternativa a la situación de desempleo, así como de todas las actividades y acciones que desarrollamos desde la Unión de Cooperativas, UCOMUR.

Desde la Unión de Cooperativas se potencia a las Empresas Cooperativas, ya creadas, posibilitando la defensa de los intereses de índole económico y social y la mejora de las condiciones de vida en todas las parcelas, así como se invita, transmitiendo la fórmula empresarial de Cooperativa de Trabajo Asociado, a que nuevos grupo promotores, puedan constituir nuevas Sociedades Cooperativas en la

Región de Murcia, informando acerca de los requisitos, proceso de constitución y ventajas de la formula Cooperativa de Trabajo Asociado.

A lo largo de este año especial, por ser el 35 aniversario del Cooperativismo en la Región, queremos realizar las siguientes actividades:

- **CAFÉS COOPERATIVOS:**



A lo largo del año y en el marco de nuestro 35 Aniversario, tenemos previsto celebrar 10 CAFES COOPERATIVOS, en los que en cada uno de ellos contaremos con personas de relevancia y prestigio

que nos puedan dar una Conferencia sobre temas de actualidad y de vital importancia en los tiempos actuales. Los temas a tratar en estos cafés cooperativos serán de diversa índole, por ejemplo el futuro del trabajo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la importancia de la comunicación, los beneficios del trabajo en equipo, etc.



- **CONCIERTOS SOLIDARIOS:**

En este apartado pretendemos la realización de 3 Conciertos Solidarios:

1.- El primero será una actividad musical desarrollada con alumnos y alumnas de Cooperativas de Enseñanza, (por ejemplo Percuseve).

2.- El segundo está previsto hacerlo con la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia. Será un concierto benéfico y lo que se pueda recaudar será destinado a Organizaciones con fines sociales.

3.- El tercero, también solidario, con los Parramboleros, con el mismo objetivo que el descrito en el apartado anterior.



- **CICLOS DE CONFERENCIAS.**

Tenemos previsto la realización de al menos dos conferencias en el marco del Congreso que celebraremos los días 1 y 2 de julio.

Éstas versarán sobre temas tan importantes con “El Futuro del Trabajo” y “Las ODS Agenda 2030”.

- **CONGRESO DE COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL. “NUEVAS ECONOMÍAS”.**

Tenemos previsto en el marco del 35 Aniversario de UCOMUR, celebrar un Congreso de Cooperativas y Economía Social, bajo el título “Nuevas Economías”.

Además de dar cabida a todas las Cooperativas y empresas de Economía Social, queremos llegar a toda la población y empresas de la Región con el objetivo de dar a conocer qué es la Economía social, qué es el Cooperativismo y su incidencia en la Economía, sus diferencias con las otras economías, etc.

PRESUPUESTO

El presupuesto solicitado para estas actividades dentro del marco del **35 ANIVERSARIO** es de **30.000€**

En Murcia a doce de abril del año dos mil diecinueve.

Fdo. Juan Antonio Pedreño Frutos.

Presidente de UCOMUR.





CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOMUR Documento NIF F30147995

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201999470001

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido SÁNCHEZ Segundo Apellido ALCARAZ Nombre Mª DOLORES
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81986093358** Fecha proceso: **2019-05-09**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **09/05/2019**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOMUR Documento CIF F30147995

Motivo de la solicitud

Procedimiento 2436-Programa 2º. Organizaciones Empresariales. P Número de Expediente 201999470001
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido SÁNCHEZ Segundo Apellido ALCARAZ Nombre Mª DOLORES
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª UCOMUR con número de identificación fiscal F30147995 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **09/05/2019**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **09/11/2019**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

o, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOMUR _____ Documento CIF F30147995 _____

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201999470001 _____

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido SÁNCHEZ _____ Segundo Apellido ALCARAZ _____ Nombre Mª DOLORES _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número F30147995, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

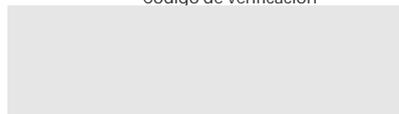
Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 09/05/2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOERM Documento NIF G30106785

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201999470002

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido SÁNCHEZ Segundo Apellido ALCARAZ Nombre Mª DOLORES
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81936092972** Fecha proceso: **2019-05-09**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **09/05/2019**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOERM Documento CIF G30106785

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201999470002
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido SÁNCHEZ Segundo Apellido ALCARAZ Nombre Mª DOLORES
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª UCOERM con número de identificación fiscal G30106785 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **09/05/2019**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **09/11/2019**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social UCOERM _____ Documento CIF G30106785 _____

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201999470002 _____

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido SÁNCHEZ _____ Segundo Apellido ALCARAZ _____ Nombre Mª DOLORES _____
Documento NIF 2 _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: 0

Resultado: S

Descripción: **El titular, con CIF número G30106785, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 09/05/2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>